

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **169**

Fecha Estado: 22/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120220026700	Verbal	SOL ZULMARY ARROYAVE GUZMAN	DIEGO FERNANDO ZULUAGA AVENDAÑO	Auto que aplaza audiencia POR SOLICITUD DEL APODERADO DEMANDADO SE APLAZA PARA EL 06 DE MARZO DE 2024, HORA: 09:00 A.M.	21/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
SECRETARIO (A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONEGRO

Rionegro Antioquia, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Divorcio
Radicado	056153184001-2022-00267-00

En memorial presentado por el apoderado del demandado solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 29 de noviembre a las 2:00 de la tarde, por cuanto se cruza con otra diligencia que tiene en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente, de lo cual adjunta constancia.

El Juzgado accede a lo solicitado, en consecuencia, se aplaza la citada audiencia para el 06 de marzo de 2024 a las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS FELIPE VILLA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Andres Felipe Villa Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7056cd8e6b8d31973fe7987b67401abf147c1c22cf4f7dfd0b27c56e620d51**

Documento generado en 21/11/2023 12:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>